



SIEMPRE QUARTO QUARTO
TAMARAVELIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

expresado fin, y á su conveniencia, de vna conformi-
dad acordaron, que estando á lo que en razón del
aumento que se desea dar á las aguas de la expre-
sada Fuente p^{al}. se halla resuelto por S. M. y^{ca}.
del R. y Supremo Consejo en su Real Cédula de
ochos de Junio de mil setecientos ochenta y siete,
que se halla cumplida por este Ayuntamiento,
se pare oficio á la Junta creada y aprobada
en ella para el regimen y gobierno de las obras
que se deban practicar con el referido objeto, pa-
ra que luego que se formen los planes de las
obras que la referida Junta intentare practicar
los pare á este Ayuntamiento, para resolver
si deben ó no ordenarse para llevarlos á debido
efecto, y que sin esta precisa qualidad no
procedan á su ejecución, quej ademas de
no oponerse á lo que sea util y ventajoso á
pp^{co}. como á ambas Magestades, y al cuerpo
de Intererados, se mira este Ayuntamiento

